

Nº 476.



## *Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

Nov-23

1826



Congreso

N.º 476

1826  
Noviembre  
23-



Nº 14.

Deposito cong.<sup>o</sup> fue de 826.

Declaro por el que si se pedia a los May. de la  
tribuna de Amigos, y si se grababa a los May. de 5011  
Uno cinco Capitanes

23 de novbre



A. C.

El Congreso Representativo en  
Ses. de este dia ha tomado en con-  
sideracion bueno decreto de dies y  
seis del presente Mes, por el qual  
exceptuado de la contribucion para  
la Composicion de Cuning decreta-  
da en ocho de Abril del presente  
año, a todas las Mujeres, incluyendo  
al mismo tiempo, a los hombres puer-  
entes o Capitalitas de qualquier  
era edad; y como de su sentido  
literal resultan comprendidos tam-  
bien, no solo los que pasan de sin-  
cuenta años, sino los menores de  
quince, en este ultimo caso le ha  
parecido al Consejo que de este  
modo se hace odiosa una vota



innovacion tan saludable a los  
Muebles, por que seria de mas para  
un Padre de familia que tu-  
biere muchos hijos barones, que se le  
exigiese por cada uno de ellos, un  
solar que todavia no son capa-  
ces de ganar por su traza edad,  
el paso que le ha parecido ju-  
sto que se erigiesen a los Mue-  
bles, y se comprandam los barones  
Capitales mas malos de sin cien-  
ta años; y como es constante  
que una Ley odiosa es perjudi-  
cial al bien general, ha acorda-  
do se oy de nuevo sin sancion pa-  
ra que la referencia en esta par-  
te si lo tubiesen por conveni-  
ente.

Diez

Union, Libertad, San Jose No.  
diciembre 23 de 1826.

A. C.

Jose Rafael  
Gallegos  
Preside.

Juan Ant. Muro  
Siv